



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS  
PSICOACTIVAS  
DO05-DE**

Versión: 03

Vigencia: 30/04/2024

Páginas 1 de 1

**TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S**, comprometidos con el bienestar de todos sus empleados, contratistas y partes interesadas fomentará un ambiente de trabajo libre de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Para lo anterior, se establece estrictamente la prohibición del consumo, posesión, uso y comercialización de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, por parte de los empleados, contratistas y partes interesadas durante las horas de trabajo, sean estas dentro de las instalaciones de la empresa o en las instalaciones de nuestros clientes, así como efectuar labores bajo efectos del alcohol, drogas o cualquier medicina prescrita que pueda influenciar negativamente en su conducta.

**Transportes Especiales FSG S.A.S**, podrá llevar a cabo pruebas de alcoholemia a sus trabajadores para verificar el cumplimiento de esta política, si así lo considera conveniente. En caso de no acceder a la prueba se considerará como indicio de sospecha y se tomarán medidas disciplinarias. El no cumplimiento de la política, será Causal de terminación de contrato de trabajo por justa causa.

Es responsabilidad de cada empleado y contratista cumplir con lo dispuesto en esta política.

Sin otro particular,

***DOCUMENTO FIRMADO FISICAMENTE***

**OLGA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ**

**GERENTE GENERAL**